

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 02200**

23 de febrero, 2024  
**DFOE-CAP-0276**

Licenciada  
Paula Piedra Vásquez  
Coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
[seconsejounivers@uned.ac.cr](mailto:seconsejounivers@uned.ac.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Autorización de nombramiento interino de la auditora interna de la Universidad Estatal a Distancia

En atención a su oficio N° CU-2024-036-C del 15 de febrero de 2024, mediante el cual, conforme a la aprobación realizada por Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)<sup>1</sup> solicita autorización para nombrar de forma interina a la Máster Angélica Porras Chacón como auditora interna de ese Instituto por el plazo que comprende del 16 de febrero de 2024 y hasta que se realice el nombramiento de la persona auditora interna titular, por un período máximo de tres meses, en virtud de que la citada plaza quedó vacante con la jubilación del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve otorgar: **CONFIRMACIÓN POSTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN** del citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el punto 2.2.2 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”*, en el cual se dispone *“En aquellos casos en que la ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de previo a realizar esa designación...”* corresponde a la Contraloría General autorizar de previo el nombramiento interino para la plaza del auditor interno de la UNED, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al

<sup>1</sup> Acuerdo N° Art. III-A, inciso 3) adoptado en la sesión 3005-2024, celebrada el 08 de febrero del 2024.

profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año<sup>2</sup>.

En el caso que nos ocupa, el Consejo Universitario de la UNED nombró interinamente a la Máster Angélica Porras Chacón como auditora interna a partir del 16 febrero de 2024 y hasta por tres meses, sin contar con la previa autorización del Órgano Contralor, lo cual no se ajusta al proceso definido en los citados lineamientos.

No obstante, en virtud del principio de economía procesal y considerando que mediante oficio DFOE-CAP-1803 del 16 de agosto de 2023 la Contraloría General ya había autorizado el nombramiento interino de la señora Porras Chacón por el plazo que comprende del 16 de agosto de 2023 al 15 de febrero de 2024, y que en la solicitud se remitieron los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3 de los citados Lineamientos, se procede a otorgar confirmación posterior de la autorización del proceso de nombramiento interino de la Máster Angélica Porras Chacón por el término del 16 de febrero y hasta por tres meses, de modo que la actuación de la Contraloría General de la República es exclusiva sobre ese periodo de tiempo y no implica en ningún modo, pronunciamiento sobre la conformación o no de las labores desarrolladas por esa persona.

## II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la solicitud realizada y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumplen con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la Máster Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa interina de la Oficina de Recursos Humanos, y se detallan a continuación:

1. Que la plaza N° 027001-00, de Auditor Interno de la Universidad Estatal a Distancia se encuentra vacante por jubilación de su anterior ocupante, tiene contenido presupuestario, por lo que no cuenta con impedimento alguno para ocuparla.
2. Que la señora Angélica Porras Chacón, cédula 1-0645-0774, cumple con los requisitos del puesto, establecidos tanto en el Manual Descriptivo de Clases de Puesto de la Universidad, como en los lineamientos y normativa jurídica vigente.
3. Que la señora Porras Chacón no tiene evidencia de sanciones en el registro de la Contraloría General de la República, así como tampoco inhabilitaciones por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

En atención a lo establecido en el inciso c) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida de la postulante al cargo de auditora interna interina.

## III. CONFIRMACIÓN POSTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORA INTERNA

---

<sup>2</sup> A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve otorgar: **CONFIRMACIÓN POSTERIOR DE LA AUTORIZACIÓN** al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, para el nombramiento de la Máster Angélica Porras Chacón, cédula de identidad N° 1-0645-0774, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **3 meses, contados a partir del 16 de febrero de 2024**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

No omitimos manifestarle que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración de la Universidad Estatal a Distancia se encuentra obligada a terminar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del titular de la auditoría interna y remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido a la profesional interina nombrada en dicho puesto.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Natalia Romero López  
**Asistente Técnica**

Joselyne Degado Gutiérrez  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

aam/

**NI:** 3595-2024  
**G:** 2024000914-4